



## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022081298)

A) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 10 PLAZAS

<b>AREA PROGRAMA O SERVICIO</b>	<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>	<b>ADMINISTRACION TITULAR DE LA COMPETENCIA</b>	<b>GRUPO DE COTIZACION</b>	<b>TIPO DE JORNADA</b>
1. Área Administrativa	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	AYUNTAMIENTO	7	100%
2. Área de Secretaría-Intervención	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	1	AYUNTAMIENTO	5	62,50%
3. Área de Información y Turismo:	TÉCNICO EN TURISMO	1	COMUNIDAD AUTÓNOMA	5	100%
4. Área de Juventud y Deportes	MONITOR DEPORTIVO	1	AYUNTAMIENTO	7	100%
5. Área de Educación y Cultura	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	AYUNTAMIENTO	7	50%
6. Área de obras y servicios	OFICIAL 1º DE ALBAÑILERIA	1	AYUNTAMIENTO	8	100%
7. Area de parques y jardines	PEÓN JARDINERO/A	1	AYUNTAMIENTO	10	100%
8. Area de Servicios de limpieza	PEÓN LIMPIADOR/A	1	AYUNTAMIENTO	10	100%
9. Area de Arqueología	PEÓN / ARQUEOLOGIA	1	AYUNTAMIENTO	10	100%
10. Área de Educación y Cultura	DIRECTOR PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	1	AYUNTAMIENTO	5	10%



Se rectifica el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente párrafo referido al régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Ayuntamiento de Medellín , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Medellín, 27 de julio de 2022. El Alcalde, VALENTÍN POZO TORRES.

• • •